



ANEXO I.

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA CAPRINA PAYOYA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico estarán identificados individualmente, en todo momento, conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por las diferentes Administraciones Públicas para la especie caprina, con el correspondiente código de identificación caprina.

La identificación de los animales al nacimiento será provisional y deberán reflejarse en la declaración de nacimientos.

De forma complementaria podrán emplearse otros distintivos de identificación que faciliten el manejo y diferenciación de los animales en el contexto zotécnico y ambiental de la raza.

Esta Reglamentación estará sujeta a las modificaciones o imposiciones que establezcan las normas legales vigentes en cada momento aprobadas por las diferentes Administraciones Públicas en materia de identificación y registro de los animales de la especie caprina, así como al cumplimiento estricto que de éstas determinen, para un mejor funcionamiento, los Órganos de gobierno de la asociación de criadores oficialmente reconocida para la gestión del libro genealógico de la raza.

2. INSCRIPCIÓN DE LOS ANIMALES

Podrán registrarse todos los animales que reúnan las características étnicas definidas en el patrón racial y que se ajusten a lo expuesto en la presente reglamentación, tras la recepción de la correspondiente solicitud de inscripción en la Oficina del Libro Genealógico.

No podrán ser inscritos, en ningún Registro, aquellos ejemplares que presenten taras o defectos morfológicos que desaconsejen su utilización como reproductores o que exhiban falta de fidelidad racial.

3. DIVISIÓN DEL LIBRO GENEALÓGICO

El Libro Genealógico de la raza caprina Payoya estará integrado por una Sección Principal y por una Sección Aneja. La Sección Principal estará constituida por el Registro de Nacimientos (RN) y Registro Definitivo (RD), mientras que la Sección Aneja estará formada por el registro Fundacional (RF), Registro Auxiliar (RA) y Registro de Mérito (RM).

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	1/10


esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



Registro Fundacional (RF)

En este registro se inscribirán los machos y hembras, mayores de un año de edad, que cumplan el patrón racial y que su inscripción sea solicitada de forma expresa en la oficina del Libro Genealógico.

Los ejemplares permanecerán en él toda su vida y la inscripción se realizará una sola vez por cada explotación ganadera.

Este Registro estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, fecha en la que quedará cerrado el Registro Fundacional.

Los animales inscritos en este Registro serán considerados, a todos los efectos, como raza pura, equivalentes a los inscritos en el Registro Definitivo de la Sección Principal.

Registro Auxiliar (RA)

En este Registro se inscribirán las hembras que, cumpliendo el patrón racial, sin defectos funcionales, carezcan total o parcialmente de la documentación genealógica y no hayan sido inscritas en el Registro Fundacional.

A efectos de inscripción, las hembras del RA se clasifican en las siguientes categorías:

- A) Auxiliar A (RA/a).- Tendrán esta condición las hembras que, habiéndose solicitado formalmente su inscripción la oficina del Libro Genealógico, hayan sido identificadas correctamente en el momento de su calificación, según el método aprobado al efecto, y cumplan los siguientes requisitos:
- Contar con una edad mínima de 12 meses.
 - Tener un desarrollo corporal acorde a su edad y en función de su entorno ecológico.
- B) Auxiliar B (RA/b).- Se inscribirán en él las hembras hijas de madre perteneciente al RA/a y de padre inscrito en el Registro Fundacional o Definitivo que, además de cumplir los requisitos establecidos para las hembras RA/a, acrediten:
- Que las declaraciones de cubrición, de inseminación o de implantación de embriones de las madres hayan tenido entrada en la oficina del Libro Genealógico dentro de los cuatro primeros meses siguientes a haberse iniciado aquella.
 - Que el nacimiento haya sido declarado dentro de los noventa días siguientes al parto.

Excepcionalmente, se podrá inscribir un animal en este Registro cuando no se disponga de la declaración de cubrición o inseminación artificial y/o la declaración de nacimiento, si se puede acreditar su filiación mediante el análisis de marcadores genéticos del ADN y siempre que cumpla lo establecido en el Reglamento Interno de la organización oficialmente reconocida para la llevanza del Libro Genealógico.

A todos los efectos, los animales inscritos en este Registro, no serán considerados de raza pura.

El Registro Auxiliar entrará en funcionamiento una vez cerrado el Registro Fundacional.

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	2/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



Registro de Nacimiento (RN)

En este Registro se inscribirán las crías de ambos sexos nacidas de reproductores inscritos en el Registro Fundacional (RF) y en el Registro Definitivo (RD). También se podrán inscribir las hembras hijas de madres del RA/b y padre inscrito en Registro Definitivo (RD).

La inscripción de ejemplares en este Registro responderá a las exigencias siguientes:

- Que las declaraciones de cubrición, de inseminación o de implantación de embriones de las madres hayan tenido entrada en la oficina del Libro Genealógico por el ganadero o el facultativo veterinario responsable de las mismas.
- Que el nacimiento haya sido declarado dentro de los noventa días siguientes al parto.
- Que los animales carezcan de defectos que determinan su descalificación.

Excepcionalmente, se podrá inscribir un animal en este Registro cuando no se disponga de la declaración de cubrición o inseminación artificial y/o la declaración de nacimiento, si se puede acreditar su filiación mediante el análisis de marcadores genéticos del ADN y siempre que cumpla lo establecido en el Reglamento Interno de la organización oficialmente reconocida para la llevanza del Libro Genealógico.

Las crías inscritas en este Registro permanecerán en el mismo hasta su traslado al Registro Definitivo (RD) después de haber sido calificadas aptas y superar las pruebas de selección. Los animales que no superen dichas pruebas antes de los treinta y seis meses de edad serán dados de baja definitivamente.

Registro Definitivo (RD)

En este Registro se inscribirán, con carácter general, los animales procedentes del Registro de Nacimientos (RN) al cumplir la edad de un año de edad en el caso de las hembras y de ocho meses en el caso de los machos. Además, estos animales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que respondan al patrón racial establecido
- Que no presenten taras o defectos que les impidan la normal función productiva y reproductora.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, también se podrán inscribir:

- a) La hembra cuya madre y abuela estén inscritas en la Sección Aneja del libro (Registro Auxiliar) de acuerdo con los criterios señalados en dicho apartado y cuyo padre y dos abuelos estén inscritos en la Sección Principal (Registro de Nacimientos o Definitivo), será considerada hembra de raza pura y se inscribirá en la citada Sección Principal, siempre de acuerdo con la normativa comunitaria.
- b) Aquellos animales inscritos en el Registro Auxiliar de los que pueda demostrarse la ascendencia genealógica necesaria para acceder a la Sección Principal, por marcadores genéticos o, en su caso, mediante otros medios o mecanismos válidos y reconocidos internacionalmente, que deberán ser determinados, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	3/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



La permanencia de los ejemplares en este Registro estará condicionada a los resultados que se aprecien en el control de la descendencia, siendo dados de baja en el Libro Genealógico en caso de observarse influencia desfavorable: baja fertilidad, fecundidad o deficientes cualidades maternas.

A todos los efectos, los animales inscritos en este registro se considerarán de raza pura.

Registro De Méritos (RM)

Queda establecido para aquellos animales del Registro Definitivo que, por sus especiales características morfológicas, productivas y genealógicas, así lo merezcan, pudiendo ostentar los animales inscritos en este Registro los siguientes títulos:

- a) Cabra de Mérito. - Se adjudicará este título a aquellas reproductoras que cumplan los siguientes requisitos:
 - Alcanzar una valoración por morfotipo de 75 puntos como mínimo (B o mayor) y que su sistema mamario sea como mínimo BB (80 puntos como mínimo).
 - Que su producción sea superior en un 50 por ciento a la media de la producción lechera de las hembras inscritas en el control de rendimientos de ese momento.

La condición de Hembra de Mérito será consignada en el Certificado Genealógico con las siglas: CM.

- b) Cabra Preferente: Se adjudicará este título a aquellas reproductoras que cumplan las siguientes exigencias:
 - Alcanzar una valoración por morfotipo de 80 puntos como mínimo (BB o mayor) y que su sistema mamario sea como mínimo BB (80 puntos como mínimo).
 - Que su producción sea superior en un 75 por ciento a la media de la producción lechera de las hembras inscritas en el control de rendimientos de ese momento.

La condición de Hembra de Mérito será consignada en el Certificado Genealógico con las siglas: CP.

- c) Reproductor mejorante probado: Se les asignará a aquellos machos sometidos a pruebas de progenie y con una prueba superior a 10 hijas. Será catalogado como mejorante en producción, en tipo o en ambos. En este último caso se denominará Macho Mejorante Extra.

4. CONTROL DE FILIACIÓN

El ganadero queda sujeto a cualquier comprobación que se le requiera de las filiaciones reflejadas en los partes de nacimiento.

La comprobación de la filiación será obligatoria en los siguientes casos;

- Machos que participen en pruebas de valoración individual.
- Machos mejorantes.
- Machos destinados a la reproducción en caso de ganaderías de distintos titulares que compartan localización, aunque sea de forma temporal.

Sin perjuicio de las pruebas obligatorias establecidas se podrá realizar un muestreo aleatorio sobre los ejemplares existentes en las ganaderías de esta raza, y prioritariamente sobre los que hayan sido obtenidos mediante la aplicación de técnicas de reproducción asistida.

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	4/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



5. PROTOTIPO O ESTANDAR RACIAL

Aspectos generales: Animales de perfil subconvexo, hipermétricos y de proporciones longilíneas. Marcado dimorfismo sexual.

Capa: Capas compuestas uniformes (floridas, nevadas y cárdenas), capas compuestas discontinuas (berrendas, oritas, sesnegras, collalbas y bayas) y capas simples (coloradas, negras rubias y blancas. Piel fina, pelo corto y fino en las hembras y más basto en los machos, que frecuentemente presentan raspil y calzón, o bien uno de los dos, con perilla en alto porcentaje de las hembras y constante, de gran desarrollo y tupido en los machos.

Cabeza: De proporciones medias en las hembras y más bien mediana en los machos de frontal suavemente convexo, corto y ancho, provisto de cuernos en arco en ambos sexos, aunque en los machos las puntas se dirigen hacia fuera orejas medianamente largas, de consistencia firme y de porte caído en un ángulo de 45°. Órbitas manifiestas y ojo mediano, poco lateralizado. Cara de perfil recto, larga y de amplios nasales, en continuidad con la anchura del cráneo que termina en hocico mediano y profundo. Boca de comisuras cortas y labios firmes y apretados.

Cuello: En las hembras largo, fino, de bordes rectos y bien musculado. Desprovisto de mamellas en la mayoría de los individuos y de inserción escasamente más amplia en el tronco que en la cabeza. En los machos el cuello es largo y muy musculado, con una amplia inserción en la cabeza y sobre todo en el pecho.

Tronco: De gran longitud, entre paralelas y de amplios desarrollos de los diámetros transversales. Cruz algo destacada, larga y llena que se continúa insensiblemente con una espalda de mediana longitud que a su vez se inserta en los costillares sin pronunciamiento. En los machos, la espalda es musculada y de gran desarrollo. Pecho profundo y de amplitud media. Costillares arqueados y de gran profundidad, descendiendo por debajo del codo. Línea dorsolumbar recta, si bien en los casos de cruz algo más destacada forma un pequeño declive en su unión con esta. La cruz y las palomillas al mismo nivel. Grupa larga, de amplitud y cierta inclinación que determina un nacimiento bajo de la cola.

Mamas: Abolsadas y con pezones bien definidos, divergentes y de buen tamaño.

Extremidades: Fuertes, de longitud media, de buenos aplomos y metacarpos de amplios perímetros. Pezuña fuerte de escaso desarrollo y muy bien conformada.

Defectos descalificables:

- Ojos zarcos.
- Animales acornes.
- Cuernos tipo Prisca.
- Orejas dirigidas hacia arriba y adelante.
- Orejas atroficas "monas".
- Todo defecto de conformación manifiesto, aplomos desviados, distrofias mandibulares y dentarias. Anomalías de la mama; Pezones supernumerarios que puedan dificultar el

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



ordeño. Cualquier otra distrofia anatómica o funcional. Animales monórquidos o criptórquidos.

Defectos objetables: Mamas descolgadas o despigmentadas

7. CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA:

La calificación morfológica se hará por el método lineal de calificación, desarrollado internacionalmente para todas las hembras lecheras y adaptado en particular para el caso de esta raza.

A continuación se expone la carta de puntuación de la Raza Payoya, tanto para hembras como para machos.

Hembras

1. Apariencia general. 35 puntos
Individuo atractivo que revele vigor y fortaleza, con feminidad. Formato alargado, con buen tamaño y estatura. Longitud, fuerza y vigor, pero exentos de bastedad. Combinando armonía y correlación entre las diferentes partes. Desplazamiento armónico y atractivo. La faneróptica y morfología deberán ajustarse al patrón racial.
Espaldas: Unidas fuertemente al tórax, sin solución de continuidad.
Tórax: Grande y profundo, amplio entre los codos, costillas bien arqueadas y bien unidas con las espaldas.
Dorso: Fuerte y recto con las vértebras destacadas.
Lomo: Amplio, vértebras bien definidas e inserción ancha y plana de la grupa.
1.1 Miembros y aplomos:
Secos y sin empastamiento. Huesos fuertes. Extremidades anteriores: Rectas, ampliamente separadas y aplomadas.
Extremidades posteriores: Vistas de costado, casi perpendiculares desde el corvejón al menudillo. Vistas desde atrás, derechas y ampliamente separadas. Corvejones limpiamente modelados.
Cuartillas: De mediana longitud, fuertes y flexibles.
Pezuñas: Cortas, redondeadas con talón profundo, pequeña separación entre los dedos y parte solar bien nivelada.
Huesos: Aplanados, fuertes y sólidos.
Tendones: Bien definidos.
1.2 Grupa:
Amplia, ancha, fuerte y tendente a la nivelación.
Unión sólida con el lomo.
Iliones: Anchos, al nivel del lomo, bien definidos, pero no prominentes.
Isquiones: Separación ancha, más bajos que iliones, bien definidos.
Cola: Nacimiento entre y ligeramente por encima de los isquiones.

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	6/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



2. Carácter lechero. 20 puntos
 Vivacidad, angularidad, nobleza, sin acúmulos grasos, dependiendo esto último del período de la lactación.
 Cabeza: Sin empastamiento, ollares anchos y mandíbula fuerte.
 Cuello: Largo, desprovisto de grasa, descarnado, insertándose suavemente con las espaldas. Enjuto en la garganta.
 Cruz: Bien definida, en forma de cuña. Con las apófisis espinosas de las vértebras sobresaliendo ligeramente por encima de las escápulas.
 Costillas: Ampliamente separadas entre sí, largas, anchas e inclinadas, de hueso plano.
 Flancos: Profundos y amplios.
 Nalgas: Vistas desde atrás, ampliamente separadas y de perfil cóncavo y plano, proporcionando amplio espacio para la ubre y su inserción posterior.
 Extremidades: Radios distales de huesos aplanados.
 Piel: Textura fina, suave, flexible.
 Calidad de la ubre: Elástica y bien reducida después del ordeño.
3. Capacidad. 10 puntos
 Tronco relativamente grande en proporción con el tamaño del animal, permitiendo amplia capacidad respiratoria y digestiva.
 Barril: Profundo, fuertemente sostenido, con costillas separadas y flexibles. Amplio y más ancho en la parte posterior.
 Cabeza: Morro amplio, con grandes aberturas nasales, mandíbula inferior fuerte.
 Tronco: Profundo y ancho, con tendencia a incrementarse hacia atrás.
 Pecho: Base amplia, con ancho espacio entre las extremidades anteriores. Quilla esternal prominente.
4. Sistema Mamario. 35 puntos
 Con suficiente capacidad, fuertemente insertado.
 Ubre bien conformada y de buena calidad, indicando una gran producción y un largo período de utilidad.
 Ubre: Larga, ancha y con capacidad, bien extendida hacia adelante y fuertemente insertada. Sus dos mitades deben ser balanceadas y simétricas. Su profundidad no debe sobrepasar la parte superior del corvejón.
 Inserción Posterior: Alta y ancha. Con un aparente ligamento suspensor medio.
 Inserción Anterior: Bien extendida hacia adelante, uniéndose suavemente al cuerpo, de forma que no quede espacio entre ambos.
 Textura: Blanda, flexible, elástica, libre de tejido conjuntivo. Mostrándose reducida después del ordeño.
 Pezones: Uniformes, de mediano tamaño y longitud, cilíndricos, libres de obstrucciones y anomalías, separados, situados correctamente debajo de cada mitad de la ubre o en el borde anterior, ligeramente adelantados y algo hacia fuera, facilidad de ordeño (vaciado por gravedad).
 Venas mamarias: Largas, tortuosas y ramificadas.
- Total 100 puntos

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	7/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



Hembras jóvenes (aún sin parir):

Apariencia general	55 puntos
Carácter lechero.	30 puntos
Capacidad corporal.	15 puntos
Total puntos.	100 puntos

Machos

1. Apariencia general. 55 puntos
Carácter de masculinidad, vigor, fortaleza. Formato alargado, con buen tamaño. Longitud, fuerza y vigor pero exentos de bastedad. Unión armónica de las partes y equilibrada entre ellas. Desplazamiento armónico y atractivo. La faneróptica y morfología deberá ajustarse al patrón racial.
Espaldas: Unidas fuertemente al tórax sin solución de continuidad.
Tórax: Grande y profundo, amplio entre los codos, costillar bien arqueado y bien unido con las espaldas.
Dorso: Fuerte y recto con las vértebras destacadas.
Lomo: Amplio; vértebras bien definidas e inserción ancha y plana de la grupa.
- 2.1 Miembros y aplomos:
Secos y sin empastamiento, huesos fuertes.
Extremidades anteriores: Rectas, ampliamente separadas y aplanadas.
Extremidades posteriores: Vistas de costado, casi perpendiculares desde el corvejón al menudillo.
Vistas desde atrás derechas y ampliamente separadas. Corvejones limpiamente moldeados.
Cuartillas: De mediana longitud, fuertes y flexibles.
Pezuñas: Cortas, redondeadas con talón profundo, pequeña separación entre los dedos y parte solar bien nivelada.
Huesos: Aplanados, fuertes y sólidos.
Tendones: Bien definidos.
- 1.2 Grupa:
Amplia, ancha, fuerte y tendente a la nivelación.
Unión sólida con el lomo.
Iliones: Anchos, al nivel del lomo, bien definidos pero no prominentes.
Isquiones: Separación ancha, más bajos que iliones, bien definidos.
Cola: Nacimiento entre y ligeramente por encima de los isquiones.
- 1.3 Órganos reproductores:

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	8/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



Mamario: Pezones rudimentarios de tamaño uniforme y sin evidencia de orificios y pezones extramamarios y esbozados, o señales de haber sido manipulados. Las tetillas deben estar bien colocadas.

Reproductivo: Testículos de tamaño apropiado para la edad del animal, mostrando ambos evidencia de unas buenas condiciones sanitarias.

Todas las partes visibles del sistema reproductivo no deben mostrar evidencias de defectos o enfermedades.

3. Carácter lechero. 30 puntos

Vivacidad, angularidad, nobleza, sin acúmulos grasos.

Cabeza: Sin empastamiento, ollares anchos y mandíbula fuerte.

Cuello: Largo e inclinado, unido suavemente a la espalda y pecho. Nitido en la garganta.

Cruz: Bien definida, en forma de cuña, sobresaliendo la línea dorsal ligeramente por encima de las paletillas.

Costillas: Ampliamente separadas entre sí, largas, anchas e inclinadas; de hueso plano.

Flancos: Profundos y amplios.

Nalgas: Planas o ligeramente cóncavas en su cara interna, separadas si se miran desde atrás.

Extremidades: Radios distales de huesos aplanados.

Piel: Textura fina, suave, flexible.

4. Capacidad. 15 puntos

Tronco relativamente grande en proporción con el tamaño del animal, permitiendo amplia capacidad respiratoria y digestiva.

Barril: Profundo y fuertemente sostenido, con las costillas separadas y flexibles, amplio y más ancho en la parte posterior.

Cabeza: Morro amplio, con grandes aberturas nasales, mandíbula inferior fuerte.

Tronco: Profundo y ancho, con tendencia a incrementarse hacia atrás.

Pecho: Base amplia, con ancho espacio entre las extremidades anteriores. Quilla esternal prominente.

Total 100 puntos

Categorías de la calificación por tipo:

Excelente (Ex): 90 o más puntos.

Muy Buena (MB): 85-89 puntos.

Más que Buena (BB): 80-84 puntos.

Buena (B): 70-79 puntos.

Regular (R): 60-69 puntos.

Insuficiente (IN): 59 o menos puntos.

Defectos graves objeto de descalificación:

- Defectos descalificables:

- Ojos zarcos.

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	9/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==



- Animales acornes.
 - Cuernos tipo Prisca.
 - Orejas dirigidas hacia arriba y adelante.
 - Orejas atróficas "monas".
- Todo defecto de conformación manifiesto, aplomos desviados, distrofias mandibulares y dentarias. Anomalías de la mama; Pezones supernumerarios que puedan dificultar el ordeño. Cualquier otra distrofia anatómica o funcional. Animales monórquidos o criptórquidos.
- Defectos objetables:
- Mamas descolgadas o despigmentadas.

Código Seguro de verificación: esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	23/10/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==	PÁGINA	10/10



esqD1uGe7+VLOBIt7FkG5w==